

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201500102

El Despacho toma nota de lo informado por Secretaría en relación con los títulos para pago de impuesto de los bienes cautelados en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GERARDINO CUERVO VARGAS.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se aporta memorial que suscribe el señor MANUEL IGNACIO NIETO UÑATE, en el que afirma que actualmente no figura en la lista oficial de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y por tanto, no puede fungir como Secuestre, el Despacho lo releva de dicho cargo en el presente proceso de SUCESIÓN DEL CAUSANTE GERARDINO CUERVO VARGAS y en su remplazo nombra al señor MARIO HÉCTOR MONROY, único integrante de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia en el cargo mencionado.

Notifíquese lo decidido a los señores MANUEL IGNACIO NIETO UÑATE y MARIO HÉCTOR MONROY, para que se pongan de acuerdo en la entrega de los bienes y, una vez cumplido ello, el señor NIETO UÑATE, deberá presentar cuentas definitivas de su función en el término de diez (10) días y allegar copia del acta de entrega de los bienes, con el fin de fijar el monto de sus honorarios definitivos e informar el motivo por el cual no informó que no figuraba como secuestre en la lista de auxiliares de la justicia; el señor MARIO HÉCTOR MONROY, por su parte deberá acudir al Despacho para posesionarlo del cargo con el fin de que proceda a su ejercicio..

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA